la cant.d que le Pareziere Proporzionada en
Cierta forma ha del pro dicho de Sisas
Cosas de Agua q de orden de la R.l Junta
de Comerzio estan augmentadas de mas
q tienen por el Reyno propias de diferen
tes Vezinos para diferentes obras Publicas
En beneficio de las Aguas Con q Contri
buien todos Jeneralmente a Causa de que
qual q.r Porzion q se senalare os no haria
falta para la Proseguir de dhas obras = q
Caso q lugar no aya q se conzeda la
facultad Para en dha forma sea para
Poderlos buscar prestados de la parte
donde se hallaren, y bolberlos de el pro
ducto de dho arbitrio a Cuia de las dhas
obras y dha Consulta la hagan los ss.
D. Fran.co Bravo, y D. Martin Ferrer R.l
Jedores y se Remita Con Correo =

Ydem — Lazuer dede q porq su Mag.d fuese servido
de Nombrar por uno de los Governadores
de estos Reinos al Ex.mo s.r Duq.e de Montalto

no — Mayord.mo de Mas Velez a el Ren tado de S.
Mag.d no Se les Escriba dandole el Pesame
de la Muerte de nro Rey S.r, y diziendo
le sera de Consuelo auer sea ses
otro uno de dhos ss. Governadores en
Cuio Zelo y azertadas Resoluziones
deben es Pirar los Reinos Sus alivios de
Mas alivio, y lo mismo se les escriba
al s.r Presidente de Castilla Pa
Ro ..inen la Consulta que esta